

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6370

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de Agosto de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Don Arcadio Aguilera O., Jefe de Sección de la
Sería. de Gob. y Justicia, en uso de licencia

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 246.—Panamá, 6 de Agosto de 1932.

El señor Arcadio Aguilera O., Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, solicita que se le concedan treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º del presente mes, y como este empleado ha llenado los requisitos que exige el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por

el cual se reglamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Arcadio Aguilera O., Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, los treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, que solicita.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Se concede vacaciones a empleado del Correo

RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 247.—Panamá, 6 de Agosto de 1932.

El señor Arturo Trejos, Ayudante del chauffeur del carro del Correo, por conducto del Director General de Correos y Telégrafos, solicita que se le concedan treinta días de vacaciones con derecho a sueldo, y como este empleado ha llenado los requisitos que exige el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual

se reglamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Arturo Trejos, Ayudante del chauffeur del carro del Correo, los treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, que solicita.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Apruébase resolución dictada por el Director General de Correos y Telégrafos

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 248.—Panamá, 6 de Agosto de 1932.

Vista la Resolución número 23 del 2 de Agosto de los presentes, del Director General de Correos y Telégrafos, que textualmente dice:

"Vistos: El memorial que la señora Clara Pinilla de Amador ha elevado a este Despacho, en solicitud de la gracia de jubilación, en su calidad de Ayudante Primera de la Sección de Apartados de la Agencia de Panamá; la documentación que la señora Pinilla de Amador remite con su memorial, para comprobar que tiene derecho a la gracia que solicita y lo que sobre el particular dispone el artículo segundo de la Ley 65 de 1928, se resuelve: Acordar a la señora Clara Pinilla de Amador, Ayudante Primera de la Agencia Postal

de Panamá, la gracia de jubilación que ha solicitado en el memorial antedicho, y notificar a la interesada que ella no podrá separarse del ejercicio de las funciones de su cargo, como corresponde, mientras el Gobierno no se encuentre en condiciones de votar la partida apropiada para pagar las cuotas de jubilación".

Y como lo resuelve por el Director General de Correos y Telégrafos, en este asunto, es correcto.

SE RESUELVE:

Aprobare en todas sus partes la Resolución número 23 del Director General de Correos y Telégrafos, preinserta.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Concédesse libertad condicional a reo del delito de hurto

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 158.—Panamá, 4 de Agosto de 1932.

Lorenzo Vega, reo del delito de hurto, quien desde el 12 de Febrero del presente año, se encuentra cumpliendo pena de ocho meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Primero Municipal de esta ciudad, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se encuentra, en que consta que ha observado durante su permanencia en dicho establecimiento buena conducta, que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en su caso, en los cuales no figura como reincidente, mereciendo por tal motivo la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Lorenzo Vega la libertad condicional durante dos meses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fué impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley Penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el día 12 del mes en curso cumple las tres cuartas partes de su pena, se ordena su libertad condicional a partir de esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Reo del delito de seducción obtiene libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 159.—Panamá, 5 de Agosto de 1932.

Pedro Ramos (a) "Españita", reo del delito de seducción, quien se encuentra privado de su libertad desde el 7 de enero del presente año, cumpliendo pena de diez meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Quinto de este Circuito, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se encuentra, en que consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia,

en las cuales no figura como reincidente, haciéndose por lo tanto acreedor a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Pedro Ramos (a) "Españita" la libertad condicional durante dos meses y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fué impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley Penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 22 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Condenada a tres meses de reclusión cumplirá su pena en su casa particular

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 160.—Panamá, 5 de Agosto de 1932.

La señora Sotera Solís de Avila, mayor de edad, casada y vecina del Distrito de Chimán, solicita de este Despacho por medio de memorial fechado el 26 de Julio último, que se le permita cumplir en su residencia la pena de tres meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Quinto de este Circuito, por el delito de violación de domicilio y lesiones.

La peticionaria ha presentado copia de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, y las pruebas necesarias en que consta que ella es una persona honesta y seria, que la colocan al amparo del artículo número 84 del Código Administrativo, que dice así:

"Artículo 84.
.....
....."

Los ministros de los cultos admitidos en la Nación, los ancianos valeducados y las mujeres honestas, po-
Pasa a la página segunda

Labor en Gobierno y Justicia

Viene de la primera página

drán sufrir el arresto en casas particulares siempre que den fianza de guardarlo fielmente"

Por las razones anteriores,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la señora Sotero Solís de Avilés, para que cumpla en su casa particular, la pe-

na de tres meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Quinto de este Circuito.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombramientos y promociones en el Resguardo de Bocas del Toro

DERETO NUMERO 131 DE 1932
(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

Teniendo en cuenta solicitud hecha por el Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro,

DECRETA:

Artículo primero. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Calixto Osorio para Cabo del Resguardo Nacional de Bocas del Toro y se promueve a ese puesto al

Guarda José Angel Virgilio Bruggiati.

Artículo segundo. Para llenar la vacante que produce la promoción hecha por el señor Bruggiati, se nombra Guarda del Resguardo de Bocas del Toro, al señor Victor Baena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Las personas o entidades que tengan créditos por cobrar a cargo del Tesoro, deben presentarse a la Oficina de Egresos para recibir sus vales

DECRETO NUMERO 132 DE 1932
(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se adiciona el Decreto número 48 del corriente año.

El Primer Designado En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Todas las personas o entidades que tengan créditos por cobrar, a cargo del Tesoro y que se refieran a gastos incurridos o que se incurran hasta el 31 del presente mes, deberán presentarlos a la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a fin de expedirlos los vales de que trata el artículo 1° del Decreto número 48 de 1932.

Artículo 2°. El total de créditos a favor de una misma persona o entidad, será dividido en treinta partes

iguales y por cada una de ellas se expedirá un Vale de Tesorería de la Serie A-1932, calculando intereses a la tasa de 7% anual, a partir de la fecha del vale. Estos vales se pagarán desde el día 15 de Septiembre próximo, en adelante.

Artículo 3°. Lo dispuesto en este Decreto no afecta las cuentas que se presenten por suministros y otros servicios, que serán pagadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 190, de 28 de Junio último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se acepta renuncia presentada por Guarda del Resguardo de Puerto Armuelles

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, Julio 29 de 1932.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles ha pre-

sentado el señor Carlos Geenzier y se le dan gracias por los servicios prestados.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Inspector Seccional de la Renta de Licores renuncia su puesto

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 128.—Panamá, Agosto 3 de 1932.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector Seccional de la Renta

de Licores ha presentado el señor R. de la Guardia y G. y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Concédese licencia reglamentaria

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Agosto 5 de 1932.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor

Jorge E. Brown, para separarse del cargo de Inspector de Circuito de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 8 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

El Poder Ejecutivo Nacional ordena la expedición de títulos de propiedad sobre minas, pertenecientes a la Panama Corporation

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Minas.—Resolución número 80.—Panamá, 3 de Agosto de 1932.

En escrito de fecha 14 de Junio de este año, ha solicitado la Panama Corporation Limited, de acuerdo con el contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1921, celebrado con el Gobierno Nacional sobre explotación y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, que se le expidan los títulos de propiedad correspondientes a sesenta (60) minas que ha descubierto en el Distrito de Santa Fé. A los escritos se acompañaron los planos e informes relacionados con cada mina, para dar cumplimiento al artículo 2° del contrato.

Acogidas las solicitudes por la Secretaría, se ordenó publicar un aviso en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad, dando cuenta de ellas e invitando a los que consideraran afectados sus intereses para que hicieran valer sus derechos dentro del término fijado en el aviso. Confirmó a esa excitativa, comunicaron los señores Victor Jesurán y Alejandro A. Izquierdo, el primero como dueño de la mina "La Primera" y el segundo como dueño de partes de las minas "El Salto" y "La Marquetita", manifestando que por estar situadas dichas minas en el Distrito de Santa Fé y ser posible que

las minas descubiertas por la Compañía tuvieran interferencia con las de ellos, se oponían a que se expidieran los títulos pedidos mientras no se demostrara que sus derechos no serían lesionados.

De las oposiciones se corrió traslado a la Panama Corporation Limited, quien las contestó dando detalles completos ilustrados con planos, que indican de modo claro que las minas de los señores Jesurán y Izquierdo están muy distantes de la región en donde están situadas las minas descubiertas por la Compañía y que aun cuando la ubicación fuera la misma, no podría haber interferencia física entre ellas, pues las unas son de aluvión y las otras de veta, y ofrecen así notable diferencia de origen, naturaleza y forma de explotación.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

1. Declarar sin fundamento las oposiciones de los señores Jesurán y Izquierdo; y

2. Ordenar como se ordena en efecto, que se expidan los títulos solicitados.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fabricas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Yo, Justo Arosemena, mayor de edad, panameño, comerciante, en mi calidad de Secretario Gerente y representante legal de la Compañía Licores de Panamá, S. A., solicito por su valioso conducto el registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para identificar con ella to-

da clase de licores fabricados por la misma en esta República.

La marca en referencia consiste en la palabra

IMPERIAL

Esta palabra constituye el distintivo especial de los licores que fabrica esta Compañía, cuya marca nos reservamos el derecho de usar en toda forma, color y tamaño, en diferentes idiomas, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por ello altere

en nada su carácter distintivo como queda expresado.

Dicha marca será usada en los envases, etiquetas, cajas y envolturas, anuncios, etc. etc., en la forma que mejor estimemos conveniente para la venta y propaganda de dicho artículo.

Acompañó el cliché y los comprobantes que exige la Ley.

Panamá, Agosto 5 de 1932.

Por la "Compañía Licerora de Panamá S. A.",
Justo Arosemena.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Agosto de 1932.

Publicóse la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 30 de Julio de 1932.

As. 2592.—Escriutura número 25 de 11 de Marzo de 1929, de la Notaría de Herrera, por la cual Pablo Jorge Aued vende a Martín y Genaro Solís Tello un lote de terreno ubicado en Parita.

As. 2593.—Escriutura número 781 de 28 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Halphen, Arias, Valencia, Limitada".

As. 2594.—Escriutura número 225 de 25 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Yuen Chan y Compañía", con domicilio en La Concepción, distrito de Bugaba.

As. 2595.—Escriutura número 86 de 28 de Julio actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Maximino Vásquez Lasso otorga promesa de cancelación de hipoteca a favor de José Varela Blanco, sobre la finca denominada "La Iberica".

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

DOCUMENTOS

defectuosos, pasados al Archivero Certificador, hoy 1° de Agosto de 1932.

As. 441. Acta de remate verificada ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, el cuatro de Marzo de este año, en la cual se adjudican varias fincas a Guillermo Patterson Jr. de propiedad de la Bayano River Lumber Company.

As. 1570. Auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Panamá, en el cual se adiciona el asiento número 441.

As. 2542. Poder otorgado ante el Consul de Panamá en San Francisco de California E. E. U. U., por el cual Juan Antonio Gómez otorga poder especial a Georgina Gómez de Fernández.

As. 2547. Escriptura número 24 de 25 de Febrero de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual Cristóbal Jaén vende a Ida María Jaén varias fincas.

As. 2578. Escriptura número 318 de 13 del mes pasado, de la Notaría Primera, por la cual C. G. de Haseh & Compañía S. A. abre una cuenta de crédito a favor de Ramón Antonio Henríquez y Jacinta Herrera de Calvo.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 3 de Agosto de 1932.

As. 2625.—Oficio número 396 de ayer, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Julián Valdez, apoderado de la Compañía Panameña de Fierro y Luz, ha decretado secuestro sobre las rentas que produce la finca número 5648, de la Sección de Panamá, perteneciente a Michael Shihom.

As. 2626.—Patente de Navegación número 747, expedida el 30 de Julio último, por el Inspector Nacional de Puertos del Rosarío, del Puerto de Panamá, a favor de la balandera "Leonidas", perteneciente a Willie Chan.

As. 2627.—Escriutura número 619 de 22 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Fidel Muñoz vende a Willie Chan la balandera "Reserva".

As. 2628.—Escriutura número 778 de 4 de Octubre de 1929, de la Notaría Primera, por la cual la Nación

vende a Remigia G. de Meis un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Calera.

As. 2629.—Escriutura número 733 de 16 de Julio último, de la Notaría Segunda, por la cual Antonio Díaz Gutiérrez sustituye en Rómulo Belisario Augusto Uribe un poder general de Lasteria Uribe de Lewis.

As. 2630.—Escriutura número 787 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía de Espinosa S. A. vende un lote de terreno a Omer Laurum Patchamah, ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 2631.—Escriutura número 788 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía de Espinosa S. A. vende un lote de terreno ubicada en las sabanas de esta ciudad, a Charles Laguerre.

As. 2632.—Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de Justo Pastor Cortes sobre una finca ubicada en Coeló, para responder a dicha señor de los perjuicios que pueda causar con el juicio ejecutivo que le tiene entablado.

As. 2633.—Escriutura número 558 de 30 de Julio último, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad colectiva de comercio denominada "Luis Sánchez y Hijo".

As. 2634.—Escriutura número 562 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Ammon Constantino Ponzada.

As. 2635.—Escriutura número 789 de 1° de Agosto actual, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la Compañía Hato de Bayano S. A. y ésta adquiere varios bienes.

As. 2636.—Escriutura número 2 de 22 de Enero de 1931, anterior a la del Consejo Municipal de Panamá, por la cual Bienvenido Henríquez vende un lote de terreno ubicado en dicha población a Pedro Dávalos Cruz, Presbítero de la Iglesia Metodista Episcopal de Panamá.

As. 2637.—Escriutura número 10 de 25 de Junio de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual Sixta Reyes de Bequerot ratifica la venta a que se refiere la escritura anterior.

As. 2638.—Escriutura número 633 de 29 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Bienvenido Bequerot y Pedro Barbero Cruz adicionan la escritura número 2 de 22 de Enero de 1931, anterior a la del Consejo Municipal de Antón.

As. 2639.—Escriutura número 266 de 19 de Julio último, de la Notaría de Coeló, por la cual Amalia Blázquez, Parroquiana obediencia a Antonio Benet Bernat y otros.

El Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 3 de Agosto de 1932.

As. 2640. Telegrama de Aparte, de ayer, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que a la diligencia de Juan Antonio Díaz, apoderado de la Compañía Panameña de Fierro y Luz, ha decretado secuestro sobre las rentas que produce la finca número 5648, de la Sección de Panamá, perteneciente a Michael Shihom.

As. 2641.—Acta de remate verificada el 30 de Julio de este año ante el Juez Quinto Municipal de este Distrito, por el cual dicho funcionario adjudica al Banco Nacional un terreno denominado El Edilio, ubicado en Antón.

As. 2642.—Escriutura número 12 de 25 de Julio último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual Ramón Jaén Apolayo vende a Asunción Jaén Apolayo la mitad de un solar situado en dicho Distrito.

As. 2643. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Nicanor Adán Villalaz constituye hipoteca a favor de Carmelo y Argelo Guaragna sobre una finca ubicada en Panamá, para garantizar a dichos señores los perjuicios que pueda causarles Nicolás Calucci, con una acción de secuestro.

As. 2644.—Escriutura número 80 de 16 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Eduardo Pérez Espinosa cancela hipoteca a Agapito Castillo y éste vende al primero una finca ubicada en Chitré.

As. 2645.—Escriutura número 82 de 19 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica gratuitamente un solar a Anastasio Tello.

As. 2646.—Escriutura número 715 de 13 de Julio último, de la Notaría Segunda, por la cual Maximiliano Escobar Vargas y María del Rosario González de Escobar constituyen hipoteca a favor de Donald Thompson Baker, sobre una finca ubicada en La Palma, Darién.

As. 2647. Matrícula N° 2166 expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lu Cha Hong", con domicilio en esta ciudad.

As. 2648.—Escriutura número 797 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Víctor Ramírez, por medio de representante, vende a Adela Marchena una finca en el Barrio Obrero de esta ciudad, asumiendo la compradora una hipoteca a favor de Federico Tuñón.

As. 2649.—Escriutura número 171 de 7 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Santiago Tobar Jorjand compra a William Moller Turner un crédito hipotecario a cargo de Luis Alberto Tobar.

As. 2650.—Oficio número 367 de ayer, del Juez 2° de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Amelio Rodríguez, apoderado de Fer y Compañía, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Chitré, perteneciente a Luis Doraci.

As. 2652.—Escriutura número 56 de 27 de Octubre de 1927, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Estelita Torres Vilda de Macías vende a Nicanor Almíllazegui una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2651.—Escriutura número 784 de 24 de Julio último, de la Notaría Segunda, por la cual Delia Alemán de Baredos y otros dan en arrendamiento a la Notaría Municipal de Panamá.

As. 2653.—Escriutura número 57 de 24 de Octubre de 1927, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Nicanor Almíllazegui vende a Antonio Stanzola, parte de una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2654.—Escriutura número 22 de 19 de Marzo de 1928, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Nicanor Almíllazegui vende a Gregorio Cataño la parte que le corresponde en una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2655.—Escriutura número 43 de 2 de Junio de 1928, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Antonio Stanzola vende a Abel Pedreschi la parte que le corresponde en una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2656.—Escriutura número 44 de 2 de Junio de 1928, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Gregorio Cataño vende a Abel Pedreschi la parte que le corresponde en una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2657.—Escriutura número 165 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual H. Silva Tasso y Mariela Llorente de Tasso venden a Juan Antonio Henríquez y Jacinta Herrera de Calvo varias fincas.

As. 2658.—Escriutura número 799 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Juan Antonio Díaz constituye hipoteca a favor de Víctor Llorente sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2659.—Escriutura número 229 de 23 de Julio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Santiago Tobar, en su carácter de apoderado del representante de Luis Alberto Tobar Ortiz, como representante de William Moller Turner, prorroga el plazo para el pago de una hipoteca, y al mismo tiempo Luis Alberto Tobar constituye hipoteca a favor de Arias y Compañía sobre una finca ubicada en Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 4 de Agosto de 1932.

As. 2666. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual Carmen G. Blanco M., constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la tercera parte de una finca ubicada en San Francisco de la Cueta, para responder de la exarcelación de Alfonso Esteban Gallardo.

As. 2661.—Escriutura número 231 de primero de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Cecilia Díaz de Tovar aprueba un contrato de préstamo con hipoteca celebrado por Luis Alberto Tovar Ortiz.

As. 2662. Matrícula número 2167 expedida por el Gobernador de Panamá el 3 de agosto actual, a favor de la razón social de la casa "Jun Meng Pung", con domicilio en esta ciudad.

As. 2663. Matrícula número 2168, expedida por el Gobernador de Panamá el 3 de agosto actual, a favor de la razón social de la casa "Chan Kong", con domicilio en esta ciudad.

As. 2664. 2665, 2666, 2667 y 2668. Contratos celebrados en esta ciudad el primero de agosto actual, por los cuales la United Motors vende sendos carros automóviles marca "Ford" a los señores Félix Larinaga, S. P. Williams, Thomas A. Kelly, Casimiro Soudroni y A. Mc. Ardrie.

As. 2669.—Escriutura número 8 de 12 de Julio último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Soná, por la cual Avelino Quintero vende a la Compañía Santeña de Licores una finca urbana ubicada en dicho distrito.

As. 2670.—Escriutura número 791 de 2 de agosto actual, de la Notaría Segunda, por la cual Olenay Arango de Lobero vende a Eudonio Arias de Knapp, un lote de terreno ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 2671.—Escriutura número 667 de 28 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno ubicado en San Carlos, a Pablo Belido.

As. 2672. Matrícula número 2169 expedida por el Gobernador de Panamá el 2 de agosto actual, a favor de la razón social de la casa "María Justina Fuentes de Orti", con domicilio en esta ciudad.

As. 2673.—Escriutura número 585 de 2 de agosto actual, de la Notaría Primera, por la cual se disuelve la sociedad "Orti y Compañía Limitada".

As. 2674.—Escriutura número 56 de 18 de mayo de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a Leopoldo Arosemena un lote de terreno ubicado en Penonomé.

As. 2675.—Escriutura número 554 de 2 de agosto actual, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Buenaventura Orejuela un lote de terreno ubicado en el barrio Obreiro de esta ciudad.

As. 2676.—Escriutura número 570 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Buenaventura Orejuela vende una finca en el barrio obreiro de esta ciudad a Víctor Ramírez y a la Compañía Pasadena S. A.

As. 2677.—Escriutura número 63 de 2 de Junio de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual Leopoldo Arosemena vende a Jaime Blaser una finca ubicada en Penonomé.

As. 2678.—Oficio número 76 de 9 de abril de 1931, del Juez Eleccionero de esta Provincia, en el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo que pesa sobre varias fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Eudonio Yauza, Florencia H. Arosemena y a Yauza y Compañía Limitada.

As. 2679. Diligencia de fianza extendida el 4 de agosto actual, ante el Juez 2° de este Circuito, por la cual Leopoldo Valdés Andrión constituye hipoteca a favor de Miguel Hives, sobre una finca ubicada en Boaga del Toro, para garantizar a éste de los perjuicios que pueda causarle Julia de Angel con el juicio que le tiene entablado.

As. 2654. Oficio número 376 de hoy, del Juez 2° de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Horacio Velarde, apoderado del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Alcides de la Espinosa.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO****Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**Don GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,****Don ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,****Don DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 18.**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,****Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,****Doctor DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO:****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****SECCION PRIMERA**Resolución N° 246 de 6 de Agosto
Resolución N° 247 de 6 de Agosto
Resolución N° 248 de 6 de Agosto**SECCION SEGUNDA**Resolución N° 158 de 4 de Agosto
Resolución N° 159 de 5 de Agosto
Resolución N° 160 de 8 de Agosto**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**Decreto N° 131 de 6 de Agosto
Decreto N° 132 de 6 de Agosto**SECCION SEGUNDA**Resolución N° 125 de 29 de Julio
Resolución N° 128 de 3 de Agosto
Resolución N° 130 de 5 de Agosto**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
OBRAS PUBLICAS**Resolución N° 90 de 3 de Agosto
Solicitudes y Concesiones de Regis-
tro de Marca de Fábrica.**Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital****Movimiento en la Oficina del Regis-
tro de la Propiedad****Vida Oficial en Provincias.****Sección de Correos y Telégrafos****Avisos y Edictos****VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS****PROVINCIA DE HERRERA****El Juzgado Mpal. del Distrito. de Las Minas, es visitado por el Alcalde****ACTA**de la visita practicada al Juzgado
Municipal del Distrito de Las Minas
por el señor Alcalde.

En la ciudad de Las Minas, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez de la mañana, se presentaron al Despacho del señor Juez, el señor Alcalde, el Personero Municipal y el Secretario de la Alcaldía, a pasar visita reglamentaria, exigida por el artículo 711 del Código Administrativo, en su ordinal 9°. Se encontró en el Despacho al señor Juez y su Secretario interino, señor Julio Guillén. Se les informó el fin de la visita, la cual es el de enterarse del buen funcionamiento de ella. En seguida procedieron a poner de manifiesto todos los juicios criminales y civiles que hay pendientes en el Despacho y que por su orden son los siguientes: Uno contra Daniel Rodríguez, por lesiones, en poder del señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, el edicto empizatorio, por el cual el tribunal lo ha citado para que concurra al Despacho; otro contra Daniel Jaén, por hurto, en suspenso hasta tanto sea puesto a disposición del Despacho los testigos citados por el denunciante, pedidos al

señor Alcalde en oficio número 309 de 9 de Abril y 338 de 20 de los corrientes, uno contra Blas Campos, por hurto, en actuación; otro contra Daniel Polo, por rapto y seducción, en actuación ante el señor Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, a quien se libró el exhorto número 16, para la práctica de unas diligencias; otro contra Mario Ramos, por rapto y seducción, en actuación. Un solicitante de matrimonio civil, hecha por José Angel Aparicio y Delidia Domínguez, paralizada por falta de gestión de los solicitantes; una demanda de menor cuantía propuesta por Manuel Atencio contra Catalino Pimentel, para remitir en apelación al superior lo actuado, por apelación interpuesta por la parte demandada; una demanda civil propuesta por Alcides Atencio, contra Bartolomé Romero, para archivarla.

No habiendo más de qué tratarse, se dió por terminada la presente acta de visita, que se firma para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

Es copia exacta.

El Secretario de la Alcaldía,

*Luis Carrasquilla.***PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO****El Gobdor. de Bocas del Toro, pasa visita reglamentaria a los Juzgados
1° y 2° del Circuito**

En Bocas del Toro a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos el suscrito Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se apersonó al Despacho del Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita de que habla el artículo 270 del Código Judicial correspondiente al mes de Julio último. Se encontraba presente el señor Juez, don Zenón Navalo, el Secretario del Juzgado, señor José Manuel Díaz y demás empleados subalternos. Puestos los libros a disposición del señor Gobernador se constató que el movimiento habido en la oficina visitada durante el mes de Julio ha sido el siguiente:

Notificaciones personales	51
Informes	22
Providencias	26
Diligencias de posesión	8
Declaraciones en juicio	1
Diligencias sobre entrega de depósitos	5
Diligencias sobre entrega de dinero embargado	2
Edictos	11
Autos	8
Sentencias	1
Notas	17
Boletas	5
Traslados al Fiscal	0
Traslados a particulares	4

Resumen

Negocios pendientes el día último del mes anterior	242
Entrados en el mes de Julio	4
Total	246
Despachados en el mes de Julio	6

Quedan pendientes para Agosto 240
Con lo cual se firma la presente acta para constancia.

El Gobernador,**GUILLERMO SELLES.****El Juez Primero del Circuito,****ZENON NAVALO.****El Fiscal del Circuito,****ALEJANDRO RAMOS.****El Secretario del Juzgado,****J. M. Díaz.****El Secretario de la Gobernación,****Carlos de la Espriella.**

Siendo las diez de la mañana del día treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos, el suscrito Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, acompañado del Secretario del Despacho y del señor Agente del Ministerio Público, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Circuito con el fin de pasar la visita de que trata el artículo 270 del Código Judicial y que corresponde al presente mes de Julio. El personal del Juzgado visitado se encontraba presente, procediéndose al acto en la forma que a continuación se detalla:

<i>Movimiento del Juzgado durante el mes de Julio de 1932</i>	
Notas	20
Declaraciones	40
Providencias	31
Notificaciones	53
Indagatorias	3
Poseciones	1
Boletas de comparendo	13
Boletas de exarcelación	1
Boletas de exarcelación	1
Edictos	2
Devolución de fianza	1
Autos de sobreseimiento	1
Autos de enjuiciamiento	3
Autos interlocutorios	1
Audiencias	1
Avisos	1
Diligencias varias	1
Sentencias de primera instancia	1
Sentencias de segunda instancia	1

Negocios enviados a la Corte

1 Juicio contra Stanford Simms, por el delito de lesiones. En consulta de la Asentencia.

Resumen

Negocios pendientes del mes de Junio de 1932	81
Negocios entrados en el mes de Julio de 1932	5

Negocios salidos en el mes de Julio de 1932 5 |

Quedan pendientes para el mes de Agosto de 1932 81 |

Con lo cual se firma la presente acta para constancia.

El Gobernador,**GUILLERMO SELLES.****El Juez Segundo del Circuito,****JOSE ESTRADA G.****El Fiscal del Circuito,****ALEJANDRO RAMOS.****El Secretario del Juzgado,****M. A. Bendiburg.****El Secretario de la Gobernación,****Carlos de la Espriella.**

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Agosto 8)

Rafael Antonio Mills
 María Corina Patiño
 Leonardo Julio Tuñón
 Vilma Evelina Desport
 Orlando Díaz
 Ricardo Enrique Visuete
 Ricardo Aurelio Sánchez

DEFUNCIONES

(Agosto 8)

Emile Etienne Nicolás
 José Isabel Ortega
 Raúl J. Aguilar
 Arturo Nash
 George Oliver Henry
 Pastora Peralta

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos
 y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREO A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 8 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (Interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (Interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Toluca, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.) Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sotará (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREO

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive, Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Habana y Nueva York... Ago. 1 "Quirigua"... 10 a. m.
 Para Puerto Limón, C. R.... Ago. 2 "Suriname"... 10 a. m.
 Para Cartagena y Puerto Colombia... Ago. 3 "Santa Teresa"... 3 p. m.
 Para Habana... Ago. 4 "Orcoma"... 10 a. m.
 Para Puerto Cabezas, Nic.... Ago. 5 "Contessa"... 10 a. m.
 Para Nueva Orleans, La.... Ago. 6 "Suriname"... 3 p. m.
 Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta... Ago. 6 "Sixaela"... 3 p. m.
 Para Kingston, Ja.... Ago. 6 "Baracoa"... 3 p. m.
 Para La Habana y Nueva York... Ago. 6 "Pres. Wilson"... 3 p. m.
 Para Habana, Nueva York y Europa... Ago. 8 "California"... 3 p. m.
 Para Puerto Limón, Puerto Barrios y Guatemala... Ago. 9 "Treja"... 10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paita y Trujillo... Ago. 3 "Lebos"... 10 a. m.
 Para La Libertad (Despacho para San Salvador)... Ago. 4 "Tacoma"... 10 a. m.
 Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso... Ago. 5 "Santa Bárbara"... 10 a. m.
 Para Centro América... Ago. 6 "Salvador"... 10 a. m.
 Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta... Ago. 6 "Cerigo"... 4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa... Ago. 2 "Kansan"
 De Nueva Orleans, La.... Ago. 3 "Suriname"
 De Nueva York y Europa... Ago. 3 "Dorothy Luckembach"
 De Nueva York y Europa... Ago. 4 "Santa Bárbara"
 De Nueva Orleans, La.... Ago. 5 "Contessa"
 De Jacksonville y Habana... Ago. 6 "Pres. Van Buren"
 Para Chile, Perú y Bolivia... Ago. 1 "Santa Clara"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro... Ago. 1 "Dora K"... 3.30 p. m.
 Para Bocas del Toro... Ago. 3 "Suriname"... 10.30 a. m.
 Para Bocas del Toro... Ago. 3 "L. Peabody"... 3.30 p. m.
 Para David, Progreso y Puerto Armuelles... Ago. 4 "Barú"... 4 p. m.
 Para Puerto Armuelles, Progreso y David... Ago. 6 "Chiriquí"... 4 p. m.
 Para el Interior de la República... Lunes, Miércoles y Viernes 4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República... Lunes, Miércoles y Viernes... 4 p. m.
 De Bocas del Toro... Martes y Viernes... 4 p. m.
 De Chiriquí... Viernes... 4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Patilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. David (Chiriquí) Centro América, México y Brownsville (Tex.)

FORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Puerto Barrios Guat., Belice, B. H., México, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., México Centro América y David (Chiriquí) a Patilla los Miércoles a las 3.30 p. m. De Miami, (Fla.), México, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Patilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa en el año de 1928 .. 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica .. 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica .. 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 .. 1.50
Código de Comercio edición de 1931, a la rústica .. B. 1.00
Código Fiscal edición de 1931, oficialmente adoptado a la rústica .. 2.50
El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 93 de 31 de Mayo de 1932) empastado .. 0.50

Secciones de Leyes:

Leyes de 1904 .. 1.00
Leyes de 1906 y 1907 .. 1.00
Leyes 1910 y 1911 .. 1.00
Leyes 1914 y 1915 .. 1.00
Leyes de 1916 y 1917 .. 1.00
Leyes de 1918 y 1919 .. 1.00
Leyes de 1920 .. 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923 .. 1.00
Leyes de 1924 y 1925 .. 1.00
Leyes de 1926 y 1927 .. 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias) .. 1.00
Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién por el presente cita y emplaza a José Párrula Acosta para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5° No. 17, con el objeto de estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que contra él se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de Inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fílese este Edicto por 30 días en lugar visible de la oficina y publíquese por cinco días consecutivos en la GACETA OFICIAL.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién por el presente cita y emplaza a los señores Raúl Ibañez, Adriana Ferrer y Manuel Vázquez Ortega,

para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que contra ellos se sigue, por jurisdicción coactiva, como deudores del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fílese este Edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publíquese por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién por el presente cita y emplaza a Manuel Smith, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5° No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que contra él se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de Inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fílese este Edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publíquese en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Azón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almilátegui, vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos pequeños, ambos colorados, como de ocho años de edad uno, marcado a fuego así: I F y otro como de diez años, marcado a fuego con este otro V, los que se hallaban pastando en un cerco de propiedad del Dr. Emiliano Ponce J. hacen como cabos sueltos por lo que han sido denunciados como bienes vacantes.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer oportunamente. Si dentro de treinta días corridos desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Azón, Junio 12 de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO GONZALEZ

30 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante señor Mariano Ponce, se encuentran depositada una porción de color, gata de agua, como de dos años de edad sin señal alguna, por encontrarse pastando en los lugares del Cerro del Llano hace dos años sin dueño conocido. Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al o los dueños del referido semoviente se fija este aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por treinta días consecutivos.

Vencido este término si no se ha presentado reclamo alguno, el semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. (Artículo 1601 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Sagel vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo de primera talla, como de cinco a seis años de edad, marcado a fuego en la paleta izquierda con el siguiente ferrete (H. H.); cuyo animal ha estado vagando como por espacio de tres años en la propiedad del citado Sagel denominada "el bebedero" de esta jurisdicción y ha sido denunciado a este Despacho como un bien vacante sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el este Distrito por el término de treinta días hábiles, para que el que se presente edicto en lugar público de crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, de lo contrario será vendido en subasta pública por el Tesorero Municipal; copia debidamente autenticada del presente será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Las Lajas, Julio 2 de 1931.

El Alcalde,

TOMAS BARRIA;

El Secretario,

E. de Gracia.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Marín, vecino de esta población, se ha depositado un novillo, de color amarillo, como de un año y medio de edad señalado a sangre con un hueco horneado y un pequeño rabasque por encima en una oreja; y una especie de campanilla por debajo y horneada en la otra; herrado a fuego (H) el cual fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Elias Cuevas, vecino del Corregimiento de Boca del Monte de esta jurisdicción, por encontrarse vagando dicho animal, sin dueño conocido en la finca del señor Wenceslao Alvarez R. denominada los "Corrales" desde hace un año mas o menos.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Parágrafo V, Capítulo III, Título III, Libro III del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente, a hacer su reclamo oportunamente, y de no, será rematado por el señor Tesorero Municipal. Copia de este edicto será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Herconites, Junio 10 de 1931.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS.

El Secretario,

A. Martínez.

30 vs.—20

AVISO OFICIAL

El artículo 4° del Decreto número 57 de 1932 de 7 de Abril que modifica y adiciona el Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, sobre Registro del Estado Civil, dispone:

Artículo 4° Los extranjeros residentes en el territorio de la República, deberán manifestar su voluntad de acercarse en el Distrito de su residencia e inscribir esa vecindad en el Registro General, dentro del término de 180 días.

Los que no cumplieren con este deber, serán penados por el Registrador General con multa que no exceda de veinticinco balboas o arresto equivalente. El plazo de 180 días de que trata la disposición citada, vence el día siete de Octubre del año actual.

El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAEN.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pedasí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Domínguez residente en Mariabé, comarca de este Distrito se encuentra depositado un caballo de cuatro (4) años de edad, de color colorado oscuro (dos pelos) sin señal ni de fuego, ni de sangre, denunciado a este Despacho como bien mostrenso, por encontrarse pastando en un potrero de propiedad de Lino Vergara, hace cinco (5) meses aproximadamente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por término de treinta (30) días para que el o los que se crea con derecho al bien mencionado, hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se presenta reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Pedasí, Junio 1 de 1931.

El Alcalde,

LORENZO MOSCOSO

El Secretario,

Dimas Sánchez.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, al público,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Otillio Manchaca e Inocencio Torres, se encuentra depositada una lancha, en buen estado de servicio, de madera (tablas) encuvada, pintada de aplomado, timón por fuera, que mide 16 pies de largo por cuatro y medio de (4 1/2) ancho y un pie y medio (1 1/2) de puntal, dicha lancha fue encontrada por dichos señores en el mar, afuera del islote conocido con el nombre del "DRAKE", jurisdicción de este Distrito. La referida lancha la encontraron esta mañana y ha sido denunciada como bien vacante por no tener dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y demás parajes públicos, por el término de 30 días y copia de él, se remite al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para todo el que se crea con derecho al bien denunciado lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamación, se dará a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Portobelo, Agosto 14 de 1931.

El Alcalde,

JUAN E. DE LEON.

El Secretario,

Modesto Mack B.

30 vs.—15

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 1° de Septiembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración de contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de hasta B. 0.30 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Panamá, 31 de Julio de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 del mes de Agosto próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de ganado vacuno para uso de la Colonia Penal de Coiba. Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y ajustarse al pliego de especificaciones que puede consultarse, durante las horas hábiles de todos los días, en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 24 de Julio de 1932.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto próximo, se recibirán en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de la parte de la huerta del Rey conocida con el nombre del Jardín del Gobierno.

El término del contrato será de cinco años y la base de arriendo es de cien balboas mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas. No será postura admisible la que no cubra la base.

Para ser postor se requiere presentar la constancia de que ha depositado en el Banco Nacional la suma de seiscientos balboas (B. 600.00) como fianza de quiebra.

Las bases para el contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles en horas de despacho.

Los pliegos serán abiertos a la hora indicada y desde esa hora hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las once del día, se abrirán puja y recutas verbales y se adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor.

Son condiciones generales de esta licitación, las que señala el artículo 94 de la ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 27 de 1932.

DARIO VALLARINO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO OFICIAL

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer, mediante concurso, el puesto de Bibliotecario del Instituto Nacional, que tiene una remuneración de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales, con las siguientes bases y condiciones:

1° Los aspirantes deben ser ciudadanos panameños.

Documentos que deben presentarse: Certificado de buena salud, y dos declaraciones de personas honorables rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante, todo en papel sellado de primera clase. De una y otra comprobación quedan ex-

ceptuados los aspirantes que se hallen en servicio efectivo.

2° Los aspirantes deben poseer título de maestro o de bachiller graduados en el Instituto Nacional, lo cual se comprobará con el respectivo diploma o con una información respecto del registro en los libros de la Secretaría.

Asignaturas de examen: Castellano, Cívica y Biblioteconomía.

Día y hora de los exámenes: Los exámenes se verificarán en el Instituto Nacional, comenzando a las 9 de la mañana, el día 6 de agosto próximo.

El Jurado Examinador estará compuesto de tres personas previamente designadas por la Secretaría de Instrucción Pública.

Notas: Las solicitudes, escritas en papel sellado y dirigidas al Rector del Instituto Nacional, deben ir acompañadas de cinco balboas (B. 5.00) como derecho de examen. Esas solicitudes pueden ser hechas hasta las cuatro de la tarde del día 5 de agosto, hora en que se cierra el concurso.

El puesto que se pone en concurso se adjudicará al aspirante que obtenga el mayor número de puntos como promedio total de las calificaciones obtenidas en el examen.

Panamá, 29 de Julio de 1932.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

AVISO AL PUBLICO

Hemos comprado al Sr. Miguel García Ferrer, su establecimiento comercial de cafetería "EL SOL" situado en la casa N° 119 de la Calle de Carlos A. Mendoza de esta ciudad.

Panamá, Agosto 6 de 1932.

Manuel Llobera—Juan Borrás.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto emplazatorio, se emplaza, al señor Lowell Collins Planalp, para que comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que le sigue en su contra en este tribunal, su esposa Alice Gertrude Taber de Planalp, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto. Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado, no compareciere, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Fuero en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Primero del Circuito,

L. ORTEGA B.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Damián Olivito, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5° No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto en lugar visible del Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza a Tulio Sánchez para que comparezca a su Despacho con el objeto de que se apersonen en el juicio por jurisdicción coactiva que se sigue en su contra por deudor del Fisco del impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que se le nombrará defensor si no comparece de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Este edicto permanecerá fijado por 30 días en lugar visible del Despacho, situado en la Calle 5° No. 17, y será publicado en la GACETA OFICIAL por 5 veces consecutivas.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Glen Wilder Muller, para que comparezca a su Despacho a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco del impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—2

REAL CONSULADO DE ITALIA

AVISO

EL REAL CONSULADO DE ITALIA HACE SABER QUE HA TRASLADADO SU OFICINA EN LA AVENIDA B., NUMERO 28, TELEFONO NUMERO 1634.

ENRIQUE BURLANDO,
Regente del Real Consulado.

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes nueve (9) de agosto en curso, para rematar en pública subasta, entre las dos y las cinco de la tarde, los artículos siguientes:

- | | |
|---|----------|
| 206 Pares de zapatillas de lana y caucho. B. 0.15 el par. | B. 30.90 |
| 2 Neveras grandes a B. 6.00 cada una. | 12.00 |
| 2 Pares de zapatos para hombre a B. 1.00 y 1.50. | 2.50 |
| 1 Caja de Cerveza, alemana, con 72 medias botellas. | 10.00 |
| 3 Pantalones. 2 de kaki y uno azul en. | 1.00 |
| 14 Yards de género blanco para vestidos de hombre en. | 2.00 |
| 13 Cajetas de cuerdas para guitarra, en buen estado | 1.50 |
| 12 Sombreros de paja en colores, para mujeres en. | 1.00 |
| 74 Hojas de Zinc tamaño de 2x8, grueso regular a 0.25. | 18.50 |
| 1 Reloj de oro, en magnifico estado de doble tapa, y oro de diez y ocho (18) kilates. | 30.00 |
| 1 Lámpara eléctrica. | 1.00 |
| 1 Batería para carros. | 0.75 |
| 10 Pilas Secas, eléctricas. | 0.10 |
| 2 Neveras sin pintar a B. 4.00 cada una. | 8.00 |

El remate se verificará en la oficina del suscrito vendutero oficial, situada en la Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la librería de los señores Benedetti Hnos.

La caja de cerveza alemana será adjudicada, sin que el interesado tenga que pagar derecho alguno, sobre la base que le está señalada en el detalle que antecede.

Para ser postor se necesita depositar en la Oficina del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde hoy, hasta las doce (12) del día señalado para el remate, el diez por ciento del valor del artículo que desee rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, 1° de Agosto de 1932.

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 698

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro Quintero, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro azulero, marcado en la paleta con este herrete

(Y)

y en la pierna de atrás con este otro

(DM)

presentado a este Despacho por el señor Juan Concepción, por encontrarse haciendo daños en propiedades del señor Abel Villegas Arango en el Volcán, de las que es mandador, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1990 y 1991 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término anotado, el que una vez vencido se procederá a remate en pública subasta. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

24 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Pittí, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo como de ocho—8—años de edad aproximadamente, colorado lebruno, marcado a fuego así: (.....), el que se encontraba vagando por Chorrcha desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1991 y 1992 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del distrito.

David, junio 18 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.,

30 vs.—13

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAPH:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO.
A. B. C. 5 y 6 EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE